

Donostia, a 20 de Noviembre de 2025

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE VIVIENDA DESHABITADA

Dr. Víctor Lasa, Portavoz del Grupo Municipal Mixto Elkarrekin Donostia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL, consecuencia de interpelación realizada en la Comisión de Hacienda, relativa a la falta de aplicación del procedimiento de declaración de vivienda deshabitada previsto en la Ley 3/2015 de Vivienda del País Vasco.

JUSTIFICACIÓN

En el marco del artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Donostia aplica el recargo del IBI por vivienda vacía, lo que demuestra que dispone de mecanismos para detectar inmuebles desocupados y de datos suficientes para identificar aquellos que permanecen sin uso prolongado.

En los presupuestos municipales se prevé ingresar más de 1,6 millones de euros por este concepto, lo que indica la existencia de un número relevante de viviendas afectadas. Muchas de ellas han sido objeto de recargo durante dos ejercicios fiscales consecutivos, cumpliendo así el requisito del artículo 24.2 de la Ley 3/2015 para ser consideradas viviendas deshabitadas.

Sin embargo, el Ayuntamiento no ha activado el procedimiento administrativo previsto en el artículo 25 de dicha ley, que permitiría declararlas formalmente como tales y aplicar el canon anual disuasorio previsto en el artículo 26. Esta inacción contradice la finalidad de la norma y dificulta la lucha contra la especulación y el uso antisocial de la vivienda, en un contexto de emergencia habitacional.

Por todo ello, resulta urgente que el Gobierno Municipal adopte medidas concretas para activar este procedimiento y garantizar la plena aplicación de la Ley 3/2015, utilizando la información fiscal disponible a través del recargo del IBI.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno Municipal a activar de inmediato el procedimiento administrativo de declaración de vivienda deshabitada, previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2015 de Vivienda del País Vasco, respecto de aquellas viviendas que hayan sido objeto del recargo del IBI por vivienda vacía durante dos o más ejercicios fiscales consecutivos.
2. El Pleno insta al Gobierno Municipal a iniciar el procedimiento para la aplicación efectiva del canon sobre viviendas deshabitadas, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2015 de Vivienda del País Vasco.
3. El Pleno insta al Gobierno Municipal a fijar un plazo máximo de tres meses para el inicio del procedimiento de aplicación del canon de vivienda deshabitada.
4. El Pleno insta al Gobierno Municipal a informar periódicamente ante la Comisión de Hacienda y Vivienda y/o ante el Pleno sobre el avance del procedimiento de declaración y aplicación del canon de viviendas deshabitadas.

Dr Victor Lasa

Portavoz del Grupo Mixto Elkarrekin Donostia